

El plazo para solicitar la ‘Cuenta 10 Fácil’, que permite abonar los impuestos municipales, en diez meses concluye el 1 de noviembre

La concejala de Hacienda, Rafaela Abad, recuerda que esta herramienta facilita el pago de los tributos y no conlleva intereses

El Área de Hacienda del Ayuntamiento de Almería informa de que el plazo para poder solicitar la ‘Cuenta 10 Fácil’, que permite fraccionar en diez meses, sin intereses, el pago de todos los impuestos municipales finaliza el próximo 1 de noviembre, por lo que la concejala delegada, Rafaela Abad, recuerda la posibilidad de acogerse a esta opción *“facilitando así a los ciudadanos el cumplimiento de sus pagos de una manera mucho más cómoda y sin que sea tan gravoso para el bolsillo”*.

Se trata de una opción que permite a los ciudadanos pagar los impuestos municipales anuales de los que se es titular en diez meses, sin intereses, de manera automática y mediante domiciliación. Para ello, quienes deseen abonar los tributos del ejercicio 2015 utilizando esta herramienta pueden hacerlo cumplimentando el impreso correspondiente, que se puede descargar en www.almeriahacienda.es, y presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento o bien en el Órgano de Gestión Tributaria, situado en la calle Arráez. Los impuestos que se podrán pagar de manera fraccionada al crearse la ‘Cuenta 10 Fácil’ son el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), la Basura, el Impuesto de Circulación y también los vados.

Afectados compensaciones IBI

Del mismo modo, desde el Ayuntamiento se ha recordado que el pago del IBI se ha retrasado

hasta el próximo 6 de octubre para todos aquellos que no tengan domiciliado su recibo y hayan recibido la notificación con fecha posterior al 15 de agosto. Para poder abonarlo, los interesados deberán solicitar su recibo en el Centro de Atención Telemática, en el 950 21 00 84, en la dirección aytoalmeria@canaltributos.com o bien en la Oficina del Órgano de Gestión Tributaria.

Gracias a este Centro de Atención Telemática, los ciudadanos pueden solicitar sus recibos de impuestos y tasas, así como realizar domiciliaciones y cambios de domicilios de notificación, facilitando de esta manera el acceso a las gestiones tributarias de manera online, evitando colas y desplazamientos, de una manera rápida y sencilla con solo un click.

También se pueden realizar consulta del estado de sus recibos, así como también solicitar las cartas de pago de manera online en la web de www.almeriahacienda.es, en la opción de "pagos online" con certificado digital. Si además el ciudadano cuenta con un certificado de usuario de la FNMT, desde esta opción podrá acceder a su cuenta tributaria en el Ayuntamiento de Almería, así como imprimir recibos y documentos cobratorios y pagarlos mediante cargo en cuenta.